



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50

ARICA, 16 DE MARZO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución Exenta RA N°173/123/2020 de fecha 13 de enero de 2020, encomienda funciones directivas, Resolución Exenta RA N°173/122/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que establece primer orden de subrogancia, para ejercer cargo de Directora Regional a doña Cristina Cifuentes Torres, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias en la Resolución Exenta N°589 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 326 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2020:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 6 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 20 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 11 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 40 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante/postulante)
1			KATERIN ELIZABET	APATA	CHOQUE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
2			JUAN IGNACIO	APATA	CHOQUE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
3			PAZ BELÉN ROCÍO	ROJAS	MAMANI	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
4			SEBASTIÁN ALFREDO	LOVERA	CRUZ	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
5			JAVIERA FERNANDA	LOVERA	CRUZ	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
6			BRAYAN ALEJANDRO	SAMO	ALCON	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
7			YOVANA CRISTINA	PÉREZ	TICONA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
8			DIANA PILAR	SÁNCHEZ	FERNANDEZ	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
9			NICOLE KATHERINE	TICONA	MAMANI	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
10			TARQUE	TARQUE	NICOLAS BASILIO	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
11			MARGOT YULISA	COLQUE	HUARACHI	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
12			LIDIA	CRUZ	PACAJE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
13			HERNAN MANUEL	TARQUE	TARQUE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
14			KARINA FABIOLA	CONDORI	CALLE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
15			ABEL IRINEO	COLQUE	POMA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
16			CATARY PAZ	SUPANTA	LOVERA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
17			DENISS STHEFANY	LOVERA	VILLÁN	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
18			FERNANDO ALEJANDRO	BRAÑEZ	FLORES	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
19			KAROL JULIANA ANTONIA	CARLOS	VIZA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Postulante
20			RONALD HUGO	ALCON	FLORES	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Postulante

21		BRAYAN NÉSTOR	FLORES	VILLALOBOS	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Postulante
22		SOLEDAD NATIVIDAD	GODOY	TANGARA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Postulante
23		JORDÁN RAY	LLANQUE	MAMANI	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Postulante
24		ARTURO	BELTRAN		BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Postulante
25		SEBASTIÁN	GONZALEZ	GARCÍA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Postulante
26		KAREN FRANCISCA	VILLCA	LOVERA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
27		ANA FRANCISCA	SUPANTA	LOVERA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
28		AYLEEN GISSELLE	JIMÉNEZ	LOZANO	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
29		FRANCISCO JAVIER	CHURATA	POMA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
30		INGRID SELENE ISABEL	TANCARA	HUAYLLA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
31		PATRICIA VALERIA	APAZA	RAMOS	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
32		KAREN MARIANA	BLAS	ALAVE	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
33		VÍCTOR HUGO	CABRERA	ARCE	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
34		SILVANA BLANCA	CHINO	CHURACUTIPA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
35		TANGARA	VILLCA	THANYA ALEJANDRA ANTONIA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
36		APATA	CHUQUICHAMBI	JUANA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
37		CAMILA ANDREA	CONDORI	HUANCA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
38		MAGALY NICOL	MAMANI	CANQUI	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
39		JOAN MATIAS	VILLANUEVA	ARIAS	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
40		MARYARETH BRIGITTE	NAVARRO	SOTELO	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante

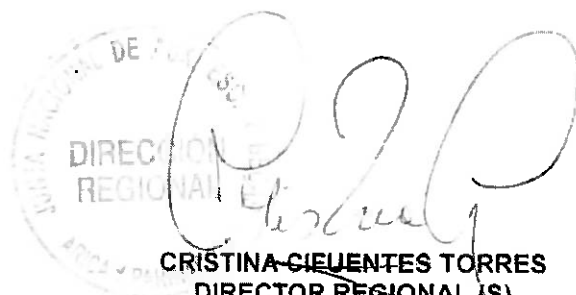
ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 33 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	Rut	DV	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante/postulante)
1			KATERIN ELIZABET	APATA	CHOQUE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
2			JUAN IGNACIO	APATA	CHOQUE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante

3		PAZ BELÉN ROCÍO	ROJAS	MAMANI	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
4		SEBASTIÁN ALFREDO	LOVERA	CRUZ	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
5		JAVIERA FERNANDA	LOVERA	CRUZ	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
6		BRAYAN ALEJANDRO	SAMO	ALCON	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
7		YOVANA CRISTINA	PÉREZ	TICONA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
8		DIANA PILAR	SÁNCHEZ	FERNANDEZ	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
9		NICOLE KATHERINE	TICONA	MAMANI	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
10		TARQUE	TARQUE	NICOLAS BASILIO	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
11		MARGOT YULISA	COLQUE	HUARACHI	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
12		LIDIA	CRUZ	PACAJE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
13		HERNAN MANUEL	TARQUE	TARQUE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
14		KARINA FABIOLA	CONDORI	CALLE	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
15		ABEL IRINEO	COLQUE	POMA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
16		CATARY PAZ	SUPANTA	LOVERA	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
17		DENISS STHEFANY	LOVERA	VILLÁN	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
18		FERNANDO ALEJANDRO	BRAÑEZ	FLORES	BÁSICA-MEDIA	APACHETA LIMITADA	Renovante
19		KAREN FRANCISCA	VILLCA	LOVERA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
20		ANA FRANCISCA	SUPANTA	LOVERA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
21		AYLEEN GISSELLE	JIMÉNEZ	LOZANO	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
22		FRANCISCO JAVIER	CHURATA	POMA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
23		INGRID SELENE ISABEL	TANCARA	HUAYLLA	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
24		PATRICIA VALERIA	APAZA	RAMOS	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
25		KAREN MARIANA	BLAS	ALAVE	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
26		VÍCTOR HUGO	CABRERA	ARCE	Superior	APACHETA LIMITADA	Renovante
27		SILVANA BLANCA	CHINO	CHURACUTIPA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
28		TANGARA	VILLCA	THANYA ALEJANDRA ANTONIA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
29		APATA	CHUQUICHAMBI	JUANA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
30		CAMILA ANDREA	CONDORI	HUANCA	BÁSICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante

31			MAGALY NICOL	MAMANI	CANQUI	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
32			JOAN MATIAS	VILLANUEVA	ARIAS	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante
33			MARYARETH BRIGITTE	NAVARRO	SOTELO	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	Renovante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



**CRISTINA CIEUENTES TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCT/SRP/JCM/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

JUR N° 6032-2020/mav